



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2025-MDNI

Nuevo Imperial, 12 de agosto de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Nuevo Imperial en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2025, y;

VISTO:

El Informe N° 318-2025-GDHPS-MDNI de fecha 25 de julio de 2025, el Proveído S/N de fecha 25 de julio de 2025, el Informe Legal N° 268-2025-OGAJ-MDNI de fecha 30 de julio de 2025, el Proveído S/N de fecha 30 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40°, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...), concordante con el artículo 10° numeral 1 que establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores municipales proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos y, el artículo 20° numeral 4 que establece que son atribuciones del alcalde proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, dispone en su artículo 1° que, "Declárese de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-SA. se aprueba el Plan Multisectorial para la prevención y reducción de la anemia materno infantil en el Perú, Periodo 2024 – 2030, a efectos de coadyuvar en la disminución del incremento de anemia en niños de 6 a 36 meses

Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDNI Pág. 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

y gestantes, que afecta el desarrollo cognitivo, social, emocional y la calidad de vida de las personas, repercutiendo en el desarrollo social y económico del país y la baja productividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2024-MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 213-MINSA/DGIESP-2024: Prevención y Control de la Anemia por deficiencia de hierro en el niño y la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y púerperas, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud;

Que, con Informe N° 318-2025-GDHPS-MDNI de fecha 25 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Protección Social, remite el proyecto de ordenanza municipal en la que se declara de interés distrital la lucha contra la anemia en la población materno infantil. Siendo el fin del mismo: Practicas y comportamientos saludables a treves de actividades educativas – comunicacionales de integración e interrelación, no solo con la gestante sino también para el neonato y su familia en el marco de los derechos y con enfoque de género e interculturalidad, a fin de garantizar una buena salud materna y neonatal en el distrito de Nuevo Imperial;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de julio de 2025, el Gerente Municipal solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica su opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 268-2025-OGAJ-MDNI de fecha 30 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la Ordenanza Municipal declarándose de interés distrital la lucha contra la anemia en la población materno infantil en el distrito de Nuevo Imperial, conforme a lo desarrollado en el presente informe;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de julio de 2025, el Gerente Municipal solicitó a la Oficina de Secretaría General su atención y se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, estando en el uso de las facultades establecidas en los artículos 9°, numerales 8, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS DISTRITAL LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de interés distrital y como prioridad la política pública del Gobierno Local del Distrito de Nuevo imperial, la lucha, prevención y disminución de la anemia en la población materno infantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR de interés como un lugar donde se promuevan: prácticas y comportamientos saludables, a través de actividades educativo - comunicacionales de integración e interrelación no sólo para la gestante, sino también para el neonato y su familia en el marco de los derechos y con enfoque de género e interculturalidad, a fin de garantizar una buena salud materna y neonatal.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de acciones dirigidas a la población del distrito sobre las medidas de prevención contra la anemia en la población materno infantil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, y a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Tecnología de la Información, su difusión en el portal institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

